



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 13 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 75 /2015

VISTO:

La Res. Pres. CM N° 976/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. Pres. CM N° 976/2015 se aprobó el Acta Acuerdo Complementaria entre el Foro Federal de Consejeros de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA) y este Consejo de la Magistratura, con el objeto de desarrollar acciones vinculadas al Master en Administración de Justicia que dicta la Universidad Unitelma Sapienza, con sede en Roma, para fortalecer la cooperación académica que viene llevando adelante ambas instituciones.

Que el acto administrativo mencionado precedentemente, previó para el Acta Acuerdo una vigencia de dos (2) años.

Que en tal contexto, la Universidad ofreció cuarenta (40) plazas anuales para hacerse extensivos a los Consejos de las Magistraturas que conforman el FOFECMA (cláusula tercera). Consecuentemente, informó que el costo total por cada inscripto es de Euros Un Mil Setecientos (E 1.700).

Que en oportunidades anteriores el Consejo asignó recursos a FOFECMA para el desarrollo de diferentes jornadas, con el objetivo de promover y elevar la calidad del servicio de justicia, en el contexto de la Res. Pres. 146/2014 que aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia entre ambas partes.

Que con fecha 23 de mayo de 2012 éste Consejo de la Magistratura y la Universidad Telemática Unitelma Sapienza, suscribieron un convenio, cuyo objeto es la promoción de todas las actividades didácticas y científicas de dicha casa de altos estudios.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva de en la suma total de Pesos Setecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta (\$765.680) – por el presupuesto de inscripción mencionado - cotización Pesos Once con 26/100 (\$11,26) -, bajo el registro 483/10-2015, y asumió el compromiso para el ejercicio 2016.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Implicando la petición que motiva la presente un acto de disposición de recursos presupuestarios, la Comisión resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que hasta el momento no se programó la próxima sesión ordinaria, por lo tanto, resulta conveniente resolver la cuestión traída a mi conocimiento.

Que la Universidad ofreció cuarenta (40) plazas anuales en el Master en Administración de Justicia – modalidad a distancia – para hacerse extensivos a los Consejos de las Magistraturas que conforman el FOFECA, y en consecuencia se aprobó el Acta Complementaria mediante Res. Pres. CM N° 976/2015.

Que la capacitación de magistrados, funcionarios y agentes es uno de los objetivos perseguidos por el Consejo desde sus inicios. Existiendo recursos presupuestarios suficientes para dos ejercicios, los cursos ofrecidos por la Universidad Unitelma Sapienza, constituyen una herramienta ponderable a tales fines, y que justifica autorizar los gastos necesarios.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 1º: Autorizar el gasto de Euros Un Mil Setecientos (E 1.700) más retenciones y/o impuestos que pudieran corresponder, para cada uno de los 40 postulantes a participar Master en Administración de Justicia en el año 2015, y los 40 postulantes en el ejercicio 2016, en el marco del Acta Acuerdo Complementaria entre el Foro Federal de Consejeros de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA) y este Consejo de la Magistratura, aprobada por Res. Pres. CM N° 976/2015.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbares.gov.ar), comuníquese a la Presidencia del Consejo, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 75 /2015

Ricardo Baldomar